

**Consulta Pública sobre las "Propuestas de Ofertas de Referencia para la Prestación de los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante; de Comercialización o Reventa de Servicios; del servicio de Acceso y uso Compartido de Infraestructura; y de arrendamiento de Enlaces Dedicados Prestados por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones".**

**FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA**

**Instrucciones para su llenado y participación:**

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: [ofertas.referencia@ift.org.mx](mailto:ofertas.referencia@ift.org.mx), en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 25 MB.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social, o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección II del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar –a su correo electrónico- la documentación que estime conveniente.
- VII. El período de consulta pública será del 24 de agosto al 22 de septiembre de 2017 (30 días naturales). Una vez concluido, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición los siguientes puntos de contacto: Adriana Williams Hernández, Directora de Modelos de Costos, correo electrónico: [adriana.williams@ift.org.mx](mailto:adriana.williams@ift.org.mx), o bien, a través del número telefónico (55) 5015 4000, extensión 2403, César Zamora Martínez, Subdirector de Modelos de Costos 1, correo electrónico: [cesar.zamora@ift.org.mx](mailto:cesar.zamora@ift.org.mx) o bien, a través del número telefónico (55) 50154000, extensión 2795 y Carlos Rodríguez Chavarría, Subdirector de Modelos de Prestación de Servicios de Compartición 2, correo electrónico: [carlos.rodriguez@ift.org.mx](mailto:carlos.rodriguez@ift.org.mx) o bien, a través del número telefónico (55) 5015 4000, extensión 4689.

<b>I. Datos del participante</b>	
<b>Nombre, razón o denominación social:</b>	Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.
<b>En su caso, nombre del representante legal:</b>	Paulina Vallejo Larracilla
<b>Documento para la acreditación de la representación:</b> En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	Poder Notarial
<b>AVISO DE PRIVACIDAD</b>	
<p>En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPPO"), se pone a disposición de los participantes el siguiente Aviso de Privacidad Integral:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Denominación del responsable:</b> Instituto Federal de Telecomunicaciones.</li> <li>II. <b>Domicilio del responsable:</b> Insurgentes Sur # 1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.</li> <li>III. <b>Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad:</b> Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de cada consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que dentro de los documentos que sean remitidos se advierta información distinta al nombre, opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento para la difusión de dichos datos cuando menos en el portal del Instituto en términos de lo dispuesto en el artículo 21, segundo párrafo de la LGPDPPSO. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto Federal</li> </ol>	

**Consulta Pública sobre las "Propuestas de Ofertas de Referencia para la Prestación de los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante; de Comercialización o Reventa de Servicios; del servicio de Acceso y uso Compartido de Infraestructura; y de arrendamiento de Enlaces Dedicados Prestados por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones".**

<p>de Telecomunicaciones a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público.</p> <p>IV. <b>Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento:</b> Ninguno de los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública es objeto de transferencia en términos de lo dispuesto por el Artículo 3, fracción XXXII de la LGPDPPSO.</p> <p>V. <b>Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:</b> Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</p> <p>VI. <b>Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular:</b> Se ponen a disposición los siguientes puntos de contacto: Adriana Williams Hernández, Directora de Modelos de Costos, correo electrónico: <a href="mailto:adriana.williams@ift.org.mx">adriana.williams@ift.org.mx</a>, o bien, a través del número telefónico (55) 5015 4000, extensión 2403, César Zamora Martínez, Subdirector de Modelos de Costos 1, correo electrónico: <a href="mailto:cesar.zamora@ift.org.mx">cesar.zamora@ift.org.mx</a> o bien, a través del número telefónico (55) 50154000 extensión 2795, y Carlos Rodríguez Chavarría, Subdirector de Modelos de Prestación de Servicios de Compartición 2, correo electrónico: <a href="mailto:carlos.rodriguez@ift.org.mx">carlos.rodriguez@ift.org.mx</a> o bien, a través del número telefónico (55) 5015 4000, extensión 4689, con quienes el titular de los datos personales podrá comunicarse a efecto de manifestar, de ser el caso, su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades que requieran su consentimiento.</p> <p>VII. <b>Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO:</b> Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. El procedimiento se registrará por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.</p> <p>VIII. <b>El domicilio de la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones:</b> Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.</p> <p>IX. <b>Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad:</b> Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el apartado de consultas públicas del portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p>
---

<b>II. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública</b>	
Artículo o apartado	Comentario, opiniones o aportaciones
<b>Oferta de Referencia para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, entre localidades, y de arga distancia internacional para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.</b>	
2.2 Pronósticos de Servicios	El pronóstico de demanda de servicios que envíen los concesionarios que requieran el servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, entre localidades o de larga distancia internacionales, no debe ser tomado en cuenta para que el Agente Económico Preponderante (en lo sucesivo el "AEP") determine los plazos de entrega, ya que estaría en contra de los principios de igualdad y trato no discriminatorio.
2.3 Capacidad de los Servicios	El concesionario solicitante deberá informar al AEP sobre los acuerdos alcanzados con otros concesionarios para el uso compartido de la infraestructura de estos, mediante un escrito manifestando con quién se haya celebrado algún acuerdo, más no se tendrá la obligación de entregar copia de los convenios o acuerdos a los que lleguen tanto el concesionario solicitante como los demás concesionarios.
2.4.1 Plazos de entrega	Los plazos de entrega no deben estar condicionados a lo establecido en el pronóstico de los servicios y no deben variar los plazos al doble del plazo.

**Consulta Pública sobre las "Propuestas de Ofertas de Referencia para la Prestación de los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante; de Comercialización o Reventa de Servicios; del servicio de Acceso y uso Compartido de Infraestructura; y de arrendamiento de Enlaces Dedicados Prestados por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones".**

2.4.1.1.	<p>Los plazos de entrega planteados por el AEP son excesivos, en virtud a que en la mayoría de los casos Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo "TELMEX"), tiene presencia a poca distancia de los puntos requeridos o incluso ya se encuentran acometidos en los edificios o puntos de interés.</p> <p>Los plazos de entrega de enlaces dedicados por parte de los concesionarios distintos al AEP, en el 90% de ls casos, se realizan en un plazo que va de 4 a 6 semanas máximo, y para los casos en los que ya se encuentran acometidos en algún punto cercano se tardan un plazo de 2 semanas. A diferencia de los plazos establecidos por el AEP que pueden ser hasta 3 meses naturales para entregar un servicio de Ethernet Local, lo cual resulta excesivo.</p>
2.4.3.4	<p>El plazo de entrega debe ser medido hasta que el concesionario solicitante suscriba el acta de entrega del servicio y no con la notificación del AEP que ya enrtegó el servicio, puesto a que en muchas de las ocasiones no se ha probado ni entregado y ya se toma en cuenta como entregado e incluso se empieza a facturar sin la aprobación del concesionario solicitante, por lo que se deberá incluir como documentación en el SEG para facturar el acta de entrega / recepción, una vez aceptado por el concesionario solicitante.</p>
2.7 Penalizaciones	<p>Las penalizaciones para con el AEP son prácticamente inexistentes, que a los que se enfrenta el concesionario solicitante que son mucho más agresivos en cuestión de penalizaciones por incumplimiento de plazos de entrega y principalmente de servicio.</p> <p>El AEP tiene como pena máxima el 1.25% de la renta trimestral del servicio con falla, y lo anterior no va acorde con las exigencias del mercado en donde las penalizaciones son cada vez más agresivas incluso con lo solicitado ante PROFECO.</p> <p>Las penalizaciones con concesionarios distintos al AEP son variables, sin embargo, ante fallas al SLA comprometido puede darse hasta el 100% de la renta mensual de los servicios.</p>
Anexo C, inciso B. Suministro de servicios, Plazos de entrega	<p>Los plazos de entrega planteados por el AEP son excesivos, en virtud a que en la mayoría de los casos TELMEX, tiene presencia a poca distancia de los puntos requeridos o incluso ya se encuentran acometidos en los edificios o puntos de interés.</p> <p>Los plazos de entrega de enlaces dedicados por parte de los concesionarios distintos al AEP, en el 90% de ls casos, se realizan en un plazo que va de 4 a 6 semanas máximo, y para los casos en los que ya se encuentran acometidos en algún punto cercano se tardan un plazo de 2 semanas. A diferencia de los plazos</p>

**Consulta Pública sobre las "Propuestas de Ofertas de Referencia para la Prestación de los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante; de Comercialización o Reventa de Servicios; del servicio de Acceso y uso Compartido de Infraestructura; y de arrendamiento de Enlaces Dedicados Prestados por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones".**

	<p>establecidos por el AEP que pueden ser hasta 3 meses naturales para entregar un servicio de Ethernet Local, lo cual resulta excesivo.</p>																																				
<p>Anexo C, inciso C. Penalizaciones</p>	<p>Las penalizaciones para con el AEP son prácticamente inexistentes, que a los que se enfrenta el concesionario solicitante que son mucho más agresivos en cuestión de penalizaciones por incumplimiento de plazos de entrega y principalmente de servicio.</p> <p>El AEP tiene como pena máxima el 1.25% de la renta trimestral del servicio con falla, y lo anterior no va acorde con las exigencias del mercado en donde las penalizaciones son cada vez más agresivas incluso con lo solicitado ante PROFECO.</p> <p>Las penalizaciones con concesionarios distintos al AEP son variables, sin embargo, ante fallas al SLA comprometido puede darse hasta el 100% de la renta mensual de los servicios.</p>																																				
<p>Anexo A, del Convenio marco para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces</p>	<p>Las tarifas del AEP no son competitivas comparadas con las que se pueden obtener con otros concesionarios, especialmente considerando los gastos de instalación que se cobran por cada tramo local y en particular cuando se trata de interfaces ethernet.</p> <p>Lo anterior va en contra del espíritu de la reforma en la cual la expectativa es que el AEP fuera la primera opción de los concesionarios para cuando requieran infraestructura para complementar sus servicios, lo anterior bajo el principio de que sería ofrecida a costos.</p> <p>Los gastos de instalación por tramo local, interlocalidad y LD por kilometro son excesivos y fuera de mercado, especialmente en aquellos servicios en interface ethernet y altas capacidades.</p> <p>En ocasiones los concesionarios no cobran gastos de instalación y aún así las rentas mensuales son mucho más bajas que las que ofrece el AEP.</p> <p>Como ejemplo de que lo anterior es verídico, se presentan 2 casos típicos:</p> <table border="1" data-bbox="472 1533 1393 1883"> <thead> <tr> <th></th> <th>AEP</th> <th>Operador x</th> <th>Operador y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio</td> <td>Etht 10 mbps</td> <td>Eth 10 mbps</td> <td>Eth 10 mbps</td> </tr> <tr> <td>Plazo</td> <td>24 m</td> <td>24 m</td> <td>24 m</td> </tr> <tr> <td>Gasto de Instalación</td> <td>\$250 K</td> <td>\$0 K</td> <td>\$45 K</td> </tr> <tr> <td>Renta Mensual</td> <td>\$18.5 K</td> <td>\$ 9.8 K</td> <td>\$12.27 K</td> </tr> <tr> <td>Servicio</td> <td>Eth 100 Mbps</td> <td>Eth 100 Mbps</td> <td>Eth 100 Mbps</td> </tr> <tr> <td>Plazo</td> <td>24 m</td> <td>24 m</td> <td>24 m</td> </tr> <tr> <td>Gasto de Instalación</td> <td>\$250 K</td> <td>\$0 K</td> <td>\$45 K</td> </tr> <tr> <td>Renta Mensual</td> <td>\$65 K</td> <td>\$ 25.08 K</td> <td>\$34.7 K</td> </tr> </tbody> </table>		AEP	Operador x	Operador y	Servicio	Etht 10 mbps	Eth 10 mbps	Eth 10 mbps	Plazo	24 m	24 m	24 m	Gasto de Instalación	\$250 K	\$0 K	\$45 K	Renta Mensual	\$18.5 K	\$ 9.8 K	\$12.27 K	Servicio	Eth 100 Mbps	Eth 100 Mbps	Eth 100 Mbps	Plazo	24 m	24 m	24 m	Gasto de Instalación	\$250 K	\$0 K	\$45 K	Renta Mensual	\$65 K	\$ 25.08 K	\$34.7 K
	AEP	Operador x	Operador y																																		
Servicio	Etht 10 mbps	Eth 10 mbps	Eth 10 mbps																																		
Plazo	24 m	24 m	24 m																																		
Gasto de Instalación	\$250 K	\$0 K	\$45 K																																		
Renta Mensual	\$18.5 K	\$ 9.8 K	\$12.27 K																																		
Servicio	Eth 100 Mbps	Eth 100 Mbps	Eth 100 Mbps																																		
Plazo	24 m	24 m	24 m																																		
Gasto de Instalación	\$250 K	\$0 K	\$45 K																																		
Renta Mensual	\$65 K	\$ 25.08 K	\$34.7 K																																		

**Consulta Pública sobre las "Propuestas de Ofertas de Referencia para la Prestación de los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante; de Comercialización o Reventa de Servicios; del servicio de Acceso y uso Compartido de Infraestructura; y de arrendamiento de Enlaces Dedicados Prestados por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones".**

<p>Anexo A, del Convenio marco para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces</p>	<p>Se deben mantener al menos, las últimas tarifas firmadas con el AEP, derivado de la resolución del Instituto Federal de Telecomunicaciones, derivada del desacuerdo de IXC entre Telmex y Mega Cable, S.A. de C.V.</p> <p>La expectativa del modelo de costos es que refleje verdaderamente los costos incrementales que la prestación de servicios requeridos por los concesionarios implica para el AEP, ya que actualmente las tarifas ofertadas no son competitivas.</p>
<p><b>Oferta de Referencia para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, entre localidades, y de larga distancia internacional para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones de Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.</b></p>	
<p>2.2 Pronósticos de Servicios</p>	<p>El pronóstico de demanda de servicios que envíen los concesionarios que requieran el servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, entre localidades o de larga distancia internacionales, no debe ser tomado en cuenta para que el AEP determine los plazos de entrega, ya que estaría en contra de los principios de igualdad y trato no discriminatorio.</p>
<p>2.3 Capacidad de los Servicios</p>	<p>El concesionario solicitante deberá informar al AEP sobre los acuerdos alcanzados con otros concesionarios para el uso compartido de la infraestructura de estos, mediante un escrito manifestando con quién se haya celebrado algún acuerdo, más no se tendrá la obligación de entregar copia de los convenios o acuerdos a los que lleguen tanto el concesionario solicitante como los demás concesionarios.</p>
<p>2.4.1 Plazos de entrega</p>	<p>Los plazos de entrega no deben estar condicionados a lo establecido en el pronóstico de los servicios y no deben variar los plazos al doble del plazo.</p>
<p>2.4.1.1.</p>	<p>Los plazos de entrega planteados por el AEP son excesivos, en virtud a que en la mayoría de los casos Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "TELNOR"), tiene presencia a poca distancia de los puntos requeridos o incluso ya se encuentran acometidos en los edificios o puntos de interés.</p> <p>Los plazos de entrega de enlaces dedicados por parte de los concesionarios distintos al AEP, en el 90% de los casos, se realizan en un plazo que va de 4 a 6 semanas máximo, y para los casos en los que ya se encuentran acometidos en algún punto cercano se tardan un plazo de 2 semanas. A diferencia de los plazos establecidos por el AEP que pueden ser hasta 3 meses naturales para entregar un servicio de Ethernet Local, lo cual resulta excesivo.</p>
<p>2.4.3.4</p>	<p>El plazo de entrega debe ser medido hasta que el concesionario solicitante suscriba el acta de entrega del servicio y no con la notificación del AEP que ya entregó el servicio, puesto a que en muchas de las ocasiones no se ha probado ni entregado y ya se</p>

**Consulta Pública sobre las "Propuestas de Ofertas de Referencia para la Prestación de los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante; de Comercialización o Reventa de Servicios; del servicio de Acceso y uso Compartido de Infraestructura; y de arrendamiento de Enlaces Dedicados Prestados por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones".**

	<p>toma en cuenta como entregado e incluso se empieza a facturar sin la aprobación del concesionario solicitante, por lo que se deberá incluir como documentación en el SEG para facturar el acta de entrega / recepción, una vez aceptado por el concesionario solicitante.</p>
<p>2.7 Penalizaciones</p>	<p>Las penalizaciones para con el AEP son prácticamente inexistentes, que a los que se enfrenta el concesionario solicitante que son mucho más agresivos en cuestión de penalizaciones por incumplimiento de plazos de entrega y principalmente de servicio.</p> <p>El AEP tiene como pena máxima el 1.25% de la renta trimestral del servicio con falla, y lo anterior no va acorde con las exigencias del mercado en donde las penalizaciones son cada vez más agresivas incluso con lo solicitado ante PROFECO.</p> <p>Las penalizaciones con concesionarios distintos al AEP son variables, sin embargo, ante fallas al SLA comprometido puede darse hasta el 100% de la renta mensual de los servicios.</p>
<p>Anexo C, inciso B. Suministro de servicios, Plazos de entrega</p>	<p>Los plazos de entrega planteados por el AEP son excesivos, en virtud a que en la mayoría de los casos TELNOR, tiene presencia a poca distancia de los puntos requeridos o incluso ya se encuentran acometidos en los edificios o puntos de interés.</p> <p>Los plazos de entrega de enlaces dedicados por parte de los concesionarios distintos al AEP, en el 90% de los casos, se realizan en un plazo que va de 4 a 6 semanas máximo, y para los casos en los que ya se encuentran acometidos en algún punto cercano se tardan un plazo de 2 semanas. A diferencia de los plazos establecidos por el AEP que pueden ser hasta 3 meses naturales para entregar un servicio de Ethernet Local, lo cual resulta excesivo.</p>
<p>Anexo C, inciso C. Penalizaciones</p>	<p>Las penalizaciones para con el AEP son prácticamente inexistentes, que a los que se enfrenta el concesionario solicitante que son mucho más agresivos en cuestión de penalizaciones por incumplimiento de plazos de entrega y principalmente de servicio.</p> <p>El AEP tiene como pena máxima el 1.25% de la renta trimestral del servicio con falla, y lo anterior no va acorde con las exigencias del mercado en donde las penalizaciones son cada vez más agresivas incluso con lo solicitado ante PROFECO.</p> <p>Las penalizaciones con concesionarios distintos al AEP son variables, sin embargo, ante fallas al SLA comprometido puede darse hasta el 100% de la renta mensual de los servicios.</p>
<p>Anexo A, del Convenio marco para la prestación del</p>	<p>Las tarifas del AEP no son competitivas comparadas con las que se pueden obtener con otros concesionarios, especialmente considerando los gastos de instalación que se cobran por cada tramo local y en particular cuando se trata de interfaces ethernet.</p>

**Consulta Pública sobre las "Propuestas de Ofertas de Referencia para la Prestación de los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante; de Comercialización o Reventa de Servicios; del servicio de Acceso y uso Compartido de Infraestructura; y de arrendamiento de Enlaces Dedicados Prestados por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones".**

<p>servicio mayorista de arrendamiento de enlaces</p>	<p>Lo anterior va en contra del espíritu de la reforma en la cual la expectativa es que el AEP fuera la primera opción de los concesionarios para cuando requieran infraestructura para complementar sus servicios, lo anterior bajo el principio de que sería ofrecida a costos.</p> <p>Los gastos de instalación por tramo local, interlocalidad y LD por kilometro son excesivos y fuera de mercado, especialmente en aquellos servicios en interface ethernet y altas capacidades.</p> <p>En ocasiones los concesionarios no cobran gastos de instalación y aún así las rentas mensuales son mucho más bajas que las que ofrece el AEP.</p> <p>Como ejemplo de que lo anterior es verídico, se presentan 2 casos típicos:</p> <table border="1" data-bbox="483 953 1382 1289"> <thead> <tr> <th></th> <th>AEP</th> <th>Operador x</th> <th>Operador y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio</td> <td>Etht 10 mbps</td> <td>Eth 10 mbps</td> <td>Eth 10 mbps</td> </tr> <tr> <td>Plazo</td> <td>24 m</td> <td>24 m</td> <td>24 m</td> </tr> <tr> <td>Gasto de Instalación</td> <td>\$250 K</td> <td>\$0 K</td> <td>\$45 K</td> </tr> <tr> <td>Renta Mensual</td> <td>\$18.5 K</td> <td>\$ 9.8 K</td> <td>\$12.27 K</td> </tr> <tr> <td>Servicio</td> <td>AEP Eth 100 Mbps</td> <td>Operador x Eth 100 Mbps</td> <td>Operador y Eth 100 Mbps</td> </tr> <tr> <td>Plazo</td> <td>24 m</td> <td>24 m</td> <td>24 m</td> </tr> <tr> <td>Gasto de Instalación</td> <td>\$250 K</td> <td>\$0 K</td> <td>\$45 K</td> </tr> <tr> <td>Renta Mensual</td> <td>\$65 K</td> <td>\$ 25.08 K</td> <td>\$34.7 K</td> </tr> </tbody> </table>		AEP	Operador x	Operador y	Servicio	Etht 10 mbps	Eth 10 mbps	Eth 10 mbps	Plazo	24 m	24 m	24 m	Gasto de Instalación	\$250 K	\$0 K	\$45 K	Renta Mensual	\$18.5 K	\$ 9.8 K	\$12.27 K	Servicio	AEP Eth 100 Mbps	Operador x Eth 100 Mbps	Operador y Eth 100 Mbps	Plazo	24 m	24 m	24 m	Gasto de Instalación	\$250 K	\$0 K	\$45 K	Renta Mensual	\$65 K	\$ 25.08 K	\$34.7 K
	AEP	Operador x	Operador y																																		
Servicio	Etht 10 mbps	Eth 10 mbps	Eth 10 mbps																																		
Plazo	24 m	24 m	24 m																																		
Gasto de Instalación	\$250 K	\$0 K	\$45 K																																		
Renta Mensual	\$18.5 K	\$ 9.8 K	\$12.27 K																																		
Servicio	AEP Eth 100 Mbps	Operador x Eth 100 Mbps	Operador y Eth 100 Mbps																																		
Plazo	24 m	24 m	24 m																																		
Gasto de Instalación	\$250 K	\$0 K	\$45 K																																		
Renta Mensual	\$65 K	\$ 25.08 K	\$34.7 K																																		
<p>Anexo A, del Convenio marco para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces</p>	<p>Se deben mantener al menos, las últimas tarifas firmadas con el AEP, derivado de la resolución del Instituto Federal de Telecomunicaciones, derivada del desacuerdo de IXC entre Telmex y Mega Cable, S.A. de C.V.</p> <p>La expectativa del modelo de costos es que refleje verdaderamente los costos incrementales que la prestación de servicios requeridos por los concesionarios implica para el AEP, ya que actualmente las tarifas ofertadas no son competitivas.</p>																																				
<p><b>Oferta de Referencia de Operadores Móviles Virtuales (Telcel)</b></p>																																					
<p><b>Oferta de Referencia de Operadores Móviles Virtuales (Telcel)</b></p> <p>Definiciones y Términos.</p>	<p>Se deben de utilizar las mismas definiciones que se desprenden del ordeamiento especializado en la materia; es decir, se deberán de contemplar los conceptos que se desprenden de los Lineamientos para Operadores Móviles Virtuales, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de marzo de 2016.</p>																																				

**Consulta Pública sobre las "Propuestas de Ofertas de Referencia para la Prestación de los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante; de Comercialización o Reventa de Servicios; del servicio de Acceso y uso Compartido de Infraestructura; y de arrendamiento de Enlaces Dedicados Prestados por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones".**

	Asimismo, se deberá de incluir la figura del Operador Móvil Virtual Concesionario, la cual se desprende del artículo 4, tercer párrafo, de los Lineamientos para Operadores Móviles Virtuales.															
<b>Oferta de Referencia de Operadores Móviles Virtuales (Telcel)</b> Aprovisionamiento	<p>Se propone revisar y mejorar el proceso de aprovisionamiento del alta de los servicios por parte de Telcel.</p> <p>Se debe de permitir que el Operador Móvil Virtual pueda realizar este arprovisionamiento sin condiciones impuestas por el AEP, debido a que cuando el AEP realiza estas gestiones, se presentan bastantes errores. A manera de ejemplo, se informa que del 18 de mayo al 6 de septiembre de 2017, hemos observado una incidencia del 85% en fallas de aprovisionamiento, lo cual perjudica el servicio que se proporciona a nuestros usuarios finales.</p>															
<b>Oferta de Referencia de Operadores Móviles Virtuales (Telcel)</b> Anexo A Precios y Tarifas	<p>Se deberá de considerar la posibilidad de que la Oferta de Referencia de Operadores Móviles Virtuales (Telcel) en su Anexo A Precios y Tarifas, se pueda considerar un esquema de descuento por volumen a fin de que los márgenes de rentabilidad sean más redituables, y de esta manera, se logre una mayor inversión por parte del Operador Móvil Virtual, en beneficio de sus usuarios finales.</p> <p>La tarifa actual, debería ser el precio más alto o primer escalón del descuento por volumen; mientras que los niveles intermedios, así como los volúmenes requeridos para alcanzar cada uno de los siguientes escalones, deben ser acotados por ese Instituto o un tercero.</p> <p>La tarifa propuesta como 'piso' es el precio que se requiere para poder replicar directamente la oferta de Pospago empresarial, tal como se muestra en el ejercicio siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="490 1388 1360 1654"> <thead> <tr> <th></th> <th>Actual</th> <th></th> </tr> <tr> <th>Tarifas de Acceso</th> <th>Propuesta como 'techo' o tarifa más alta en el descuento por volumen</th> <th>Propuesta como 'piso' o tarifa más baja en el descuento por volumen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Voz</td> <td>\$0.110</td> <td>\$0.030</td> </tr> <tr> <td>SMS</td> <td>\$0.100</td> <td>\$0.030</td> </tr> <tr> <td>Datos</td> <td>\$0.100</td> <td>\$0.030</td> </tr> </tbody> </table>		Actual		Tarifas de Acceso	Propuesta como 'techo' o tarifa más alta en el descuento por volumen	Propuesta como 'piso' o tarifa más baja en el descuento por volumen	Voz	\$0.110	\$0.030	SMS	\$0.100	\$0.030	Datos	\$0.100	\$0.030
	Actual															
Tarifas de Acceso	Propuesta como 'techo' o tarifa más alta en el descuento por volumen	Propuesta como 'piso' o tarifa más baja en el descuento por volumen														
Voz	\$0.110	\$0.030														
SMS	\$0.100	\$0.030														
Datos	\$0.100	\$0.030														
<b>Oferta de Referencia de Operadores Móviles Virtuales (Telcel)</b>	La Oferta de Referencia de Operadores Móviles Virtuales (Telcel), debe de contemplar un esquema de replicabilidad, a fin de que el costo permita replicar la oferta comercial de Telcel no en su conjunto, sino de manera directa en cada segmento o tipo de oferta (Prepago, Pospago Residencial y Pospago Empresarial).															



**Consulta Pública sobre las "Propuestas de Ofertas de Referencia para la Prestación de los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante; de Comercialización o Reventa de Servicios; del servicio de Acceso y uso Compartido de Infraestructura; y de arrendamiento de Enlaces Dedicados Prestados por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones".**

<p>General</p>	<p>Es decir, sólo si tenemos acceso a una tarifa de \$0.03 MXN, podríamos replicar las ofertas de Pospago (residencial y empresarial), debido a que la tarifa actual solo nos permite competir en el segmento de prepago.</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
<p><b>Oferta de Referencia de Operadores Móviles Virtuales (Telcel)</b></p> <p>General</p>	<p>La Oferta de Referencia de Operadores Móviles Virtuales (Telcel), debe de contemplar el escenario de una migración de usuarios del Operador Móvil Virtual, hacia otro Operador de Red, distinto al AEP.</p> <p>Es decir, un Operador Móvil Virtual siempre estará velando por la provisión de un servicio de calidad para sus usuarios finales, si en un determinado momento éste decidiera apoyarse de un Operador de Red distinto al AEP, entonces se debrán de contemplar los requisitos y tiempos necesarios para realizar la migración del servicio correspondiente.</p> <p>Es importante mencionar que dicha migración, también podría presentarse en caso de que Telcel deje de ser considerado como el AEP.</p> <p>Me permito acompañar al presente, una propuesta de time line para dicha migración:</p> <p><b>Time plan de migración a un nuevo operador</b></p> <table border="1" data-bbox="495 1199 1382 1438"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Actividades</th> <th rowspan="2">Duración</th> <th colspan="2">P1</th> <th colspan="2">P2</th> <th colspan="2">P3</th> <th colspan="2">P4</th> <th colspan="2">P5</th> <th colspan="2">P6</th> <th colspan="2">P7</th> <th colspan="2">P8</th> </tr> <tr> <th>ene</th> <th>feb</th> <th>mar</th> <th>abr</th> <th>may</th> <th>jun</th> <th>jul</th> <th>ago</th> <th>sep</th> <th>oct</th> <th>nov</th> <th>dic</th> <th>ene</th> <th>feb</th> <th>mar</th> <th>abr</th> <th>may</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Contratos</td> <td>12 semanas</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>2 Diseño</td> <td>4 semanas</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>3 Interconexión</td> <td>35 semanas</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>4 Implementación de red</td> <td>22 semanas</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>5 Pruebas de servicio</td> <td>4 semanas</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>6 Ajustes</td> <td>2 semanas</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>7 Documentación y Difusión a otros</td> <td>1 semana</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>20 meses</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>9</td> <td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>10</td> <td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>11</td> <td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>12</td> <td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>13</td> <td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>14</td> <td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>15</td> <td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>	Actividades	Duración	P1		P2		P3		P4		P5		P6		P7		P8		ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	1 Contratos	12 semanas																		2 Diseño	4 semanas																		3 Interconexión	35 semanas																		4 Implementación de red	22 semanas																		5 Pruebas de servicio	4 semanas																		6 Ajustes	2 semanas																		7 Documentación y Difusión a otros	1 semana																		8	20 meses																		9																			10																			11																			12																			13																			14																			15																		
Actividades	Duración			P1		P2		P3		P4		P5		P6		P7		P8																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
		ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
1 Contratos	12 semanas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
2 Diseño	4 semanas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
3 Interconexión	35 semanas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
4 Implementación de red	22 semanas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
5 Pruebas de servicio	4 semanas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
6 Ajustes	2 semanas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
7 Documentación y Difusión a otros	1 semana																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
8	20 meses																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
9																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
11																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
12																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
13																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
14																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
15																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
<p><b>Oferta de Referencia de Operadores Móviles Virtuales (Telcel)</b></p> <p>General</p>	<p>Se debe de contemplar dentro de la Oferta de Referencia de Operadores Móviles Virtuales (Telcel), las obligaciones correspondientes a los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia publicados en el Diario Oficial de la Federación del 02 de diciembre de 2015, a efecto de que el Operador de Red proporcione la información que el Operador Virtual pueda requerir para el desahogo de requerimientos de autoridades, relativos a la localización geográfica en tiempo real, así como a la intervención de llamadas móviles.</p> <p>Lo anterior encuentra sustento en lo siguiente:</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																

**Consulta Pública sobre las "Propuestas de Ofertas de Referencia para la Prestación de los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante; de Comercialización o Reventa de Servicios; del servicio de Acceso y uso Compartido de Infraestructura; y de arrendamiento de Enlaces Dedicados Prestados por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones".**

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dentro de los a los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia se consideraron, entre otras, la obligación por parte de los operadores de dar respuesta a los requerimientos emitidos por las autoridades de seguridad y procuración de justicia, relativos a: <i>i)</i> Información de localización geográfica en tiempo real; <i>ii)</i> Intervención de comunicaciones; y <i>iii)</i> Registro de datos conservados; así como el desarrollo de una plataforma electrónica.</li>   <li>2. En el numeral PRIMERO de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia se estableció, la obligación de los concesionarios de red de prestar a los autorizados (MVNOs) los servicios necesarios, en caso de que éstos no cuenten con la infraestructura y los medios necesarios para cumplir con dichos lineamientos.</li>   <li>3. Asimismo, de conformidad con los Lineamientos para la Comercialización de Servicios Móviles por parte de los Operadores Móviles Virtuales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 09 de marzo de 2016; establecieron en su artículo 18, fracción XVIII, la obligación del Concesionario Mayorista Móvil para establecer al Operador Móvil Virtual mecanismos para dar cumplimiento a las disposiciones administrativas de carácter general respecto a la colaboración con las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia.</li> </ol> <p>Por lo anterior, resulta indispensable que dentro de la Oferta de referencia para la prestación del servicio mayorista de comercialización o reventa de servicios (MVNO), se contemple la obligación por parte del AEP de desarrollar los mecanismos necesarios para que los Operadores Virtuales puedan contar con la información necesaria, y de esa manera, dar cumplimiento a sus obligaciones que derivan de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia.</p>
<p><b>Nota:</b> añadir cuantas filas considere necesarias.</p>	

<p><b>III. Comentarios, opiniones y aportaciones generales del participante sobre el asunto en consulta pública</b></p>
<p><b>Nota:</b> añadir cuantas filas considere necesarias.</p>

**Consulta Pública sobre las "Propuestas de Ofertas de Referencia para la Prestación de los Servicios Mayoristas de Usuario Visitante; de Comercialización o Reventa de Servicios; del servicio de Acceso y uso Compartido de Infraestructura; y de arrendamiento de Enlaces Dedicados Prestados por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones".**

Paulina Vallejo Larracilla, en mi carácter de apoderado legal de la empresa MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V. (en lo sucesivo "Maxcom"), personalidad que se encuentra debidamente acreditada ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante escritura pública número 176,013 de fecha 8 de enero de 2015, ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público 151 de la Ciudad de México, y el cuál se adjunta al correo electrónico [ofertas.referencia@ift.org.mx](mailto:ofertas.referencia@ift.org.mx), junto con los comentarios de mi representada, señalando y expresando mi consentimiento para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en el correo electrónico [arealegal@maxcom.com](mailto:arealegal@maxcom.com) y/o [pvallejo@maxcom.com](mailto:pvallejo@maxcom.com), así como en el domicilio ubicado en Guillermo González Camarena número 2000, Santa Fe Centro Ciudad, en la Ciudad de México, C.P. 01376.

Atentamente,



**Paulina Vallejo Larracilla**  
**Apoderado Legal**  
**Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.**